

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

ORDEN de 23 de abril de 2007, por la que se aprueba el modelo de solicitud del Procedimiento para el Reconocimiento de la Situación de Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Publicado en el Boletín Oficial del Estado de 21 de abril de 2007 el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, procede la aprobación del modelo de solicitud del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y, en su caso, del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 46 de la

Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación.

Se aprueba el modelo de solicitud del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y, en su caso, del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se adjunta como Anexo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2007

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

SOLICITUD

RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. (BOE nº 299, de 15 de diciembre de 2006)

Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

(Antes de cumplimentar la solicitud, lea atentamente las instrucciones consignadas al dorso)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL

1.1 DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE/OTRO	
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	
TIENE SEGURIDAD SOCIAL <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> TITULAR <input type="checkbox"/> BENEFICIARIO/A <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> MUFACE <input type="checkbox"/> MUGEJU <input type="checkbox"/> ISFAS N° AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		DNI/NIF/CIF/NIE/PASAPORTE/OTRO	
RELACIÓN CON LA PERSONA INTERESADA <input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> GUARDADOR/A DE HECHO			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONOS DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO	

1.2 DATOS SOBRE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

- Ha solicitado anteriormente el reconocimiento de la situación de dependencia: SI NO
 En caso afirmativo, indique la localidad en que lo solicitó: y año:
- Tiene reconocido grado de minusvalía: SI NO
 En caso afirmativo, indique la localidad donde se efectuó: y año:
- Tiene reconocida la necesidad de asistencia de tercera persona para los actos esenciales de la vida: SI NO
 En caso afirmativo, indique la localidad donde se efectuó: y año:
- Tiene reconocida una incapacidad en grado de gran invalidez: SI NO
 En caso afirmativo, indique la localidad donde se efectuó: y año:

1.3 DATOS DE RESIDENCIA

- Es usted emigrante andaluz/andaluza retornado/a: SI NO
 En caso afirmativo, indique la fecha del retorno definitivo:
- En la actualidad reside legalmente en Andalucía: SI NO
- Ha residido legalmente en España durante cinco años: SI NO
- De estos cinco años, han sido dos inmediatamente anteriores a la fecha de esta solicitud: SI NO

En caso afirmativo, indique:

PERÍODOS	LOCALIDAD	PROVINCIA/COMUNIDAD
.....
.....
.....

2 DATOS DE CONVIVENCIA

Indique los datos de las personas que residen con usted en su domicilio:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FECHA NACIMIENTO	RELACIÓN CON EL/LA SOLICITANTE
.....
.....
.....



REVERSO Hoja 1 de 2 ANEXO

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN

- **ANTES DE ESCRIBIR, LEA ATENTAMENTE LOS APARTADOS DE LA SOLICITUD.**
- **ESCRIBA CON CLARIDAD Y EN LETRAS MAYÚSCULAS.**
- **PRESENTE CON LA SOLICITUD TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, CON ELLO EVITARÁ RETRASOS INNECESARIOS.**

1.- DATOS PERSONALES.

- En este apartado se consignarán todos los datos personales de la persona solicitante.
- Si usted ostenta doble nacionalidad, indique las dos en el apartado correspondiente.

2.- REPRESENTANTE LEGAL

- Este apartado únicamente se cumplimentará cuando la solicitud se firme por persona distinta a la solicitante, que ostente la condición de representante legal o guardador/a de hecho; en este último caso deberá cumplimentar el modelo que, al efecto, le será facilitado.

3.- DATOS SOBRE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

- Si tuviera la consideración de persona con discapacidad deberá aportar copia de la resolución o certificado del IMSERSO u Organismo competente de la Comunidad Autónoma que acredite su grado de minusvalía.

4.- DATOS DE RESIDENCIA.

- Relacione los periodos y lugares de residencia en territorio nacional, consignando el mes y año de inicio y el mes y año de finalización de residencia en cada localidad.
- Si la persona solicitante tiene nacionalidad de algún país de la Comunidad de la Unión Europea, indique los periodos de residencia en dichos países.
- Si la persona solicitante es menor de cinco años, los datos de residencia se referirán a los cumplidos por aquella persona que ejerza la guarda y custodia del menor.

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA

- La persona solicitante **AUTORIZA**, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico recogida en la presente solicitud (Plataforma NOTIFICA de la Junta de Andalucía).
(Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocido).



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

3 OTROS DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
- Está siendo atendida en su domicilio:			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
En caso afirmativo, indique los servicios que actualmente se le prestan, así como Organismo o entidad prestataria:			
<input type="checkbox"/> Teleasistencia:			
<input type="checkbox"/> Ayuda a domicilio:			
- Está siendo atendida en su domicilio por familiar o persona de su entorno:			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
En caso afirmativo, indique los siguientes datos:			
DATOS PERSONALES DEL/DE LA CUIDADOR/A NO PROFESIONAL			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIE
NACIONALIDAD	RELACIÓN (Indique parentesco o relación)	FECHA DESDE LA QUE RESIDE EN LA LOCALIDAD	
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA/COMUNIDAD	CÓD. POSTAL	
- Se encuentra usted atendida en un Centro de Día o Centro de Noche:			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
En caso afirmativo, indique los siguientes datos:			
Denominación del Centro:			
Nombre del Organismo o Entidad Titular:			
Dirección del Centro:			
Localidad:			
- Se encuentra usted atendida en un Centro Residencial:			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
En caso afirmativo, indique los siguientes datos:			
<input type="checkbox"/> Temporal <input type="checkbox"/> Permanente			
Denominación del Centro:			
Nombre del Organismo o Entidad:			
Dirección del Centro:			
Localidad:			
- Tiene usted contratado un servicio de asistencia personal:			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)
<input type="checkbox"/> DNI/NIE/PASAPORTE de la persona solicitante.
<input type="checkbox"/> DNI/NIE/PASAPORTE del/de la representante legal o guardador/a de hecho, en su caso.
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación que ostenta, copia de la sentencia que la declare o modelo de declaración de guardador/a de hecho, en su caso.
<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento acreditativo del período de residencia de la persona solicitante.

5 AUTORIZACIÓN EXPRESA
La persona solicitante autoriza:
<input type="checkbox"/> A que se realicen las verificaciones y las consultas a ficheros públicos necesarias para acreditar los datos declarados concuerden con los que obren en poder de las distintas Administraciones Públicas competentes.
<input type="checkbox"/> A la Administración competente a que solicite el informe del Sistema Sanitario Público de Andalucía sobre mi salud, a los efectos previstos en el artículo 27 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la personas en situación de dependencia, conforme al modelo que reglamentariamente se establezca.
<input type="checkbox"/> El suministro de datos de carácter tributario a los órganos correspondientes de la Consejería competente en materia de servicios sociales a los efectos de obtención y comprobación de los datos exigidos para la gestión de las prestaciones de dependencia.

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y queda enterada de la obligación de comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social correspondiente cualquier cambio que pudiera producirse en lo sucesivo.
En a de de
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social. Avda. de Hytasa, 14. 41071 - SEVILLA.



CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 28 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de Fomento y Promoción Cultural y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

P R E Á M B U L O

El artículo 1 del Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, dispone que a la citada Consejería le corresponde la preparación y ejecución de la política del Gobierno en materia de cultura.

El artículo 9 del citado Decreto atribuye a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, entre otras, las funciones de fomento y la promoción del Teatro, la Música, la Danza, el Flamenco, el Folclore y la Cinematografía y las Artes Audiovisuales.

En el año 2006 se dictó la Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se establecían las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2006, para proyectos, actuaciones y, en general, actividades, relacionadas con el fomento, difusión y formación en materia de teatro, música, danza y audiovisual. La experiencia adquirida en su aplicación aconseja establecer con carácter permanente la regulación para la concesión de las citadas subvenciones, lo que se lleva a efecto mediante la presente Orden.

Las bases que se aprueban mantienen sustancialmente la regulación de la Orden de 15 de mayo de 2006, en particular que el procedimiento de concesión es el ordinario en régimen de concurrencia competitiva o que se mantiene la delegación en los titulares de las Delegaciones Provinciales de Cultura de la competencia para conceder las subvenciones en determinados casos, lo que ha agilizado la tramitación y concesión de las subvenciones, sin perjuicio de que se retocan algunos aspectos, tales como la composición de las comisiones encargadas de valorar las solicitudes, la introducción del trámite de reformulación de solicitudes, o la previsión de presentación telemática de la solicitud una vez que así se acuerde por Orden de la Consejería de Cultura, con los requisitos y garantías establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de julio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Por lo expuesto, de conformidad con los principios establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto, ámbito de aplicación y régimen jurídico.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, a que se refiere el artículo 2.

2. La presente Orden será de aplicación a toda disposición dineraria que se realice con cargo a los conceptos presupuestarios 464 y 484 del programa correspondiente de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

3. Podrán concederse subvenciones para las actividades de interés cultural a que se refiere el artículo 2, con las siguientes excepciones:

a) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración de la Junta de Andalucía por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

b) Las que puedan concederse al amparo de otras normas específicas por la Consejería de Cultura o por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

c) Las que, con carácter excepcional, por razones de interés público, social, cultural, u otros debidamente justificados y relacionados con el ámbito de competencias de la Consejería de Cultura, no puedan ser objeto de convocatoria pública.

4. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio presupuestario, por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 2. Actividades de fomento y promoción cultural.

1. Son actividades de fomento y promoción cultural a efecto de lo dispuesto en la presente Orden todas aquellas que se refieran al fomento, difusión y formación en materia de teatro, música, danza, y el sector audiovisual y los festivales cinematográficos, y que puedan ser atendidas con cargo a los créditos consignados en el presupuesto de gastos de la Consejería de Cultura.

2. En todo caso, para poder acceder a las subvenciones reguladas en esta Orden, las actividades de fomento y promoción cultural deberán iniciarse o haberse iniciado en el ejercicio en que se realice la correspondiente convocatoria.

Artículo 3. Convocatorias anuales.

1. El/la titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural realizará anualmente la convocatoria de las subvenciones reguladas en esta Orden, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Dicha convocatoria se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden, a lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y a cuantas obligaciones y documentación se deban exigir en función de lo que se establezca en las sucesivas Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normas de aplicación, en particular con indicación del tablón de anuncios o medios de comunicación en los que deberán publicarse los actos que deban notificarse de forma conjunta a los interesados.

Artículo 4. Financiación y cuantía de las subvenciones.

1. Las subvenciones se financiarán con cargo a los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Cultura y su concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes. Podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y normas de desarrollo.